

# *El patrimonio dominical de Leonor de Guzmán*

ESTHER GONZÁLEZ CRESPO\*

En la primera mitad del siglo XIV Castilla estuvo marcada por duros enfrentamientos entre la monarquía y la nobleza. Esta combatiría tenazmente por conservar o ampliar su poder frente a aquélla, debilitada por todo tipo de circunstancias adversas, pero que pretendía también el fortalecimiento. En esta lucha intervinieron personajes concretos que, afiliándose a los diferentes bandos o participando en enredos cortesanos para alcanzar sus aspiraciones personales, lograron influir en la trayectoria política del reino. Así, dentro del círculo extraoficial del poder monárquico, destaca netamente la personalidad de Leonor de Guzmán que, a través de su íntima e ininterrumpida relación amorosa con el rey, supo aprovechar la oportunidad que dicha situación le brindaba y jugar un papel brillante en la Corte regia y en la sociedad política de su tiempo, afianzándose a sí misma, a sus hijos<sup>1</sup> y a sus parientes.

Más que la amante del rey, fue su fiel e indiscutible compañera, por lo que Alfonso XI le concedería un lugar preferente a su lado. Una posición que no sólo sería aceptada en la Corte castellana, sino reconocida también en las extranjeras. No llegó a ser reina, pero sí madre de rey, pues uno de los diez hijos que dio al monarca acabaría reemplazando a la dinastía legítima. Un hecho que confiere a nuestro personaje una enorme trascendencia en la política castellana de este reinado y en la de sus inmediatos sucesores.

---

\* Universidad Complutense, Madrid.

<sup>1</sup> *Vid.* mi artículo «El afianzamiento económico y social de los hijos de Leonor de Guzmán», *AEM* 18, (1989).

De los muchos aspectos que se pueden tratar de la figura de doña Leonor, en este trabajo queremos analizar la formación de su patrimonio dominical, que nos ayudará a comprender mejor la influencia y posición que desempeñó. La importancia de un personaje, según Salvador de Moxó, se puede determinar en función de tres factores: patrimonio, privanza y nacimiento. Ella, procedente del linaje de los Guzmán asentados en Andalucía y favorita del rey, se preocupó especialmente de obtener el elemento que le faltaba: la riqueza. Algo que lograría gracias a su extraordinaria fecundidad, pues cada vez que daba un hijo al monarca, éste la recompensaba, como si se tratara de un gran servicio, con importantes señoríos. Por tanto, los dominios territoriales de la Guzmán se originaron fundamentalmente a través de las donaciones regias y, en menor medida, por cesiones nobiliarias y compras.

Geográficamente, su patrimonio se localizaba en dos enclaves muy distantes entre sí: la Meseta Norte y la Andalucía Occidental. En el primero, concretamente en torno a Valladolid y Palencia, lograría reunir Villagarcía de Campos, Baltanás, Pozuelo de Cabrerros, Palenzuela y sus aldeas, Villaumbrales, Paredes de Nava, Monzón, Tordesillas con sus aldeas, San Miguel del Pino y Castroponce. En Andalucía, Alcalá de Guadaíra, Medina Sidonia, Huelva, Cabra, Lucena y diversos bienes en Córdoba y Algeciras. Además, como punto de intersección entre ambas regiones, en el centro peninsular, adquirirá Manzanares el Real, Guadalix de la Sierra, Oropesa y Beteta.

### Villagarcía de Campos

No sabemos con exactitud cuándo comienza Alfonso XI a efectuar mercedes a doña Leonor, pues no hemos encontrado todas las cartas y privilegios de concesión. Probablemente lo haría a partir del nacimiento del hijo mayor de ambos, don Pedro de Aguilar, ocurrido a fines de 1331 o principios de 1332, como si quisiera premiarla, ya que *«el rrey estava cobdiçioso de auer fijo, e ovo muy gran plazer con el, e muchos caualleros vasallos del rrey bofordauan por la su nasçençia e hizieron muchas alegrias»*<sup>2</sup>.

En la primavera de 1332 el monarca se desplazó de Valladolid a Vitoria para recibir el señorío de Alava, momento que aprovechó para conceder, desde esta ciudad, a la madre de su primer hijo la villa de Villagarcía y su castillo<sup>3</sup>.

Esta villa había pertenecido a la Huelgas de Valladolid, hasta el día 5 de febrero, según consta en un privilegio rodado extendido en Valladolid<sup>4</sup> por el propio rey, para confirmar a dicho convento la carta de dotación de su abuela del año 1320. En efecto, María de Molina, fundadora de este monasterio, que acogería sus restos, le había dotado de un fuerte patrimonio consistente en:

<sup>2</sup> *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. por CATALÁN, D., Madrid, 1976, t. I, p. 497.

<sup>3</sup> RHA, Colecc. Salazar y Castro, M-20, f. 13; M-48, ff. 196-198.

<sup>4</sup> BN, Secc. Mss. Ms. 720, ff. 1-8v; RAH, Colecc. Salazar y Castro, O-22, ff. 41-46.

- La villa de Villagarcía, que había heredado de su tía, doña Teresa Alfonso.
- Los lugares de Baltanás, Pozuelo, Cabreros e «Ciudadoncha», que había adquirido por compra.
- Las casas, viñas y heredamientos que poseía en Toro.
- La casa de Mejorada en términos de Hita.
- «Alaceña».
- Los derechos que percibía en Cabezón, aldea de Valladolid, que compró de maestre Nicolás, físico de Sancho IV.

En el citado privilegio del 5 de febrero, el rey confirmaba a la abadesa y al convento de las Huelgas todas esas posesiones *«salvo la villa de Villagarcía»*, pensando obviamente en donarla a Leonor. A cambio, como compensación, prometía dar a las Huelgas su *«çillero de Valladolid»*.

La elección de Villagarcía para entregarla a doña Leonor no fue capricho, sino algo muy calculado. La posesión de las Huelgas sobre esta villa había sido puesta en duda en las Cortes de Valladolid de 1322. En dicha asamblea se alegó que siempre había pertenecido al realengo y que la donación de María de Molina iba contra derecho. Por aquel entonces, los procuradores solicitaron que la villa con el castillo, derechos y pertenencias, pasara de nuevo a poder del rey. Petición a la que el infante don Felipe, tutor del monarca, contestó *«que si fallaren que la Reyna non podia mandar de derecho, que se torne al rey en esta manera: que la compre para el rey, e si non que la non puedan vender a orden ninguna»*<sup>5</sup>. Alfonso XI, conocedor de la respuesta de su tutor, adquiría ahora la villa por permuta con los bienes citados. Además, dejaba claro en sus documentos que la donación de su abuela era válida —puesto que la había recibido por herencia—, pero él se acogía a la segunda parte del dictado con plena intención, a la parte formal, puesto que la compraba y además la recuperaba del abadengo. Cumplía la letra, pero no la intención de la misma, porque no la incorporaba a sus bienes.

La promesa dada a Santa María la Real de Valladolid fue cumplida el 20 de mayo del año siguiente<sup>6</sup>, adjuntando además *«del nuestro çillero de Valladolid, todos los pechos e monedas e servicios e fonsaderas a tercias e sisas e tributos, e derechos... e nuestras monedas foreras, que nos habemos de siete en siete años, lo que montare en los lugares, que agora ha el dicho monesterio, e en los lugares que oviere de aqui adelante...»*. Un gesto que serviría para hacerse perdonar y acallar su conciencia, pues él mismo confiesa en la carta de trueque con el convento benedictino *«que esto es limosna e obra de piedad, e que tenemos muy grand pecado de nuestra alma en las tomar el lugar, que era suyo e las fue dado por la Reyna doña Maria nuestra agueta, que gelo podia bien dar por que era suyo, por que lo heredo de doña Teresa Alfonso, su tía»*.

<sup>5</sup> *Cortes de León y Castilla*, ed. RAH, Madrid, 1861, t. I, pp. 345-346.

<sup>6</sup> RAH, Colecc. Salazar y Castro, M-61, ff. 187-188r.

Sin embargo, los buenos propósitos de Alfonso XI debieron flaquear con el paso del tiempo, pues los lugares de Baltanás y Pozuelo de Cabrerros, parte integrante de los bienes funcionales de las Huelgas, pasarían también a manos de la Guzmán<sup>7</sup>.

Villagarcía de Campos debió ser un lugar con una sancada economía, a juzgar por los derechos que percibía don Juan Alfonso de Alburquerque en 1352, pues le pagaban al año una martiniega de 1.200 mrs., yantar por valor de 600, nueve cargas de cebada y 17 mrs. de infurción y, por último, una fumazga de 45 mrs.<sup>8</sup>. Derechos que probablemente cobraría Leonor un par de años atrás.

### Alcalá de Guadaira

A fines de 1332, coincidiendo con el nacimiento de Sancho, su segundo hijo, Alfonso XI se preocupa de nuevo de ampliar las posesiones de la madre, y por su mediación —*«por ruego e mandado de nuestro señor el rey»*— el concejo de Sevilla entrega a su paisana la villa y castillo de Alcalá de Guadaira con todas sus rentas y derechos<sup>9</sup>.

Se ha conservado la carta de la beneficiaria, fechada en Valladolid, el 25 de diciembre de 1332, en la que se comprometía a devolver la villa a la ciudad andaluza, después de sus días, puesto que la entrega era sólo en usufructo mientras viviese. De este documento nos llaman la atención los testigos que avalan el acto, pues entre ellos encontramos a Fernando, hijo de Fernán Pérez Ponce, primer señor de Marchena, pariente cercano de Leonor, a su propio hermano, Alfonso Méndez de Guzmán, y a otros personajes que colaboran con el rey y con ella, como Juan Rodríguez de Sandoval, vasallo de su hijo don Pedro de Aguilar, Juan Estébanez de Burgos o de Castellanos, etc. Es decir, desde muy pronto, la favorita cuenta con un grupo concreto de personas que la apoyan, además de su propia familia. Ellos, parientes y funcionarios, formarán una camarilla apoyándola para, a su vez, obtener del rey mayores recompensas y beneficios.

La donación de Alcalá fue tan sólo vitalicia, pero de momento el realengo sevillano había perdido uno de los castillos claves en el sistema de fortificaciones fronterizas que defendían el acceso a Sevilla. Por ello, apenas muerto Alfonso XI, su hijo, en 1350, devuelve al concejo andaluz lo que su padre le había segregado<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> GONZALO CRISPO, E., *Colección documental de Alfonso XI*, Madrid, 1985, p. 508.

<sup>8</sup> *Libro famoso de la behetrías de Castilla*, ed. por HERNÁNDEZ F., Santander (1866), f. 21v.

<sup>9</sup> BN, Secc. Mss. Ms. 716, f. 50r; Ms. 692, f. 66.

<sup>10</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *El reino de Sevilla en tiempos de Alfonso XI (1312-1350)*, Sevilla, 1989, p. 179.

Estas primeras donaciones, una situada en la Meseta Norte y la otra en Andalucía, serán los puntos de arranque para configurar el futuro patrimonio señorial de doña Leonor, pues en torno a estos enclaves o regiones girarán las nuevas donaciones del monarca y de otros personajes influyentes, las compras y trueques que ella efectúe.

## Palenzuela

Esta villa le fue donada el 10 de marzo de 1333. Como hemos visto, en la primera cesión el monarca tuvo especial cuidado en no entregar a su amante bienes de realengo. Sin embargo, ahora lo hará segregando esta villa y alegando sin pudor, como motivo de la entrega, la *«grand uoluntad que auemos de faser mucho bien et mucha merced a vos doña Leonor»*.

La donación estará constituida por Palenzuela con sus aldeas, términos, montes, fuentes, ríos, aguas, prados, pastos... con todos sus derechos, más los pechos, derechos y rentas reales, *«et con la justia, et con el señorio, et con la jurisdiccion ordinaria, et con mero misto imperio et con las alçadas...»*, por *juro de heredad, con las condiciones de que no pase a jurisdiccion eclesiástica y que lo reciba en la villa «yrado et pagado»*. El monarca retendrá la moneda forera, las minas y la justicia, en caso de mala gestión<sup>11</sup>. Es decir, se entregaban no sólo los derechos de carácter tributario, sino las facultades judiciales. En este sentido, este documento nos parece importante por el tipo de cláusulas que contiene, pues aparecen en él todos los elementos que caracterizan los señoríos jurisdiccionales-pletos<sup>12</sup>. Normas que se harían usuales e indefectibles, más tarde, en las concesiones de los Trastámara.

Palenzuela, cabeza de la merindad de Cerrato, pertenecía a la jurisdicción eclesiástica de Burgos y tenía como aldeas: *«Henar»*, Villahán, Valles de Palenzuela, *«Cauaña»*, *«Espinosa»*, Tabanera de Cerrato y Enestar. Según *El Becerro de las Behetrías*, los derechos reales estaban constituidos por una martiniega de 2.400 mrs. anuales, pagada por cristianos, judíos y moros, servicios y monedas y yantar. No pagaban fonsadera por exención real, según consta en sus privilegios. En cambio, de infurción cada casa satisfacía cuatro celemines de cebada, dos de trigo y media cántara de vino. En caso de no poseer viñedo, tributarían un sueldo. Además, los que poseían yuntas de bueyes estaban obligados a efectuar cuatro sernas al año, tres de arado y una de siega; los que mantenían caballo quedaban exentos de ambas prestaciones: infurción y serna<sup>13</sup>.

<sup>11</sup> AHN, Secc. Diversos, Títulos y Familias, Condado de Priego, carp. 15.

<sup>12</sup> Moso, S. de, «El Señorío, legado medieval», *Cuadernos de Historia*, I (1967), p. 10.

<sup>13</sup> El privilegio de donación asimismo especifica que las rentas serán *«asi de christianos como de judios et de moros...»*. *Libro de las Behetrías...*, f. 11r.

## Villaumbrales

Con Palenzuela, Bañanás y Pozuelo de Cabrerros en su poder, Leonor estaba adquiriendo una firme posición al norte de Palencia, por eso no es extraño que para ampliarla obtuviera, en 1335, de don Jimeno de Luna, arzobispo de Toledo, la cesión del lugar de Villaumbrales mientras viviese, con la justicia y todas las rentas, pechos y derechos<sup>14</sup>. Derechos que ascendían a 2.400 mrs. anuales de marzazga, 300 de yantar y cuatro dineros por casa de fumazga<sup>15</sup>.

Doña Leonor recibía regalos no sólo del rey, pues, como dice Ballesteros, el propio «primado de las Españas hacía donaciones, encomiando sus virtudes; y adulada por sus enemigos, agasajada y querida por los suyos, se estaba convirtiendo en dueña y señora de Castilla»<sup>16</sup>.

## Paredes de Nava

Otra magnífica adquisición para redondear sus señoríos palentinos fue Paredes de Nava. Una villa integrada en el realengo, con la que el propio monarca en 1326 se había comprometido a no darla nunca «a reina, infante, ni otra persona alguna»<sup>17</sup>. No obstante a ese juramento, la entregaría a su hijo Pedro, y a la muerte de éste en 1338 —antes de traspasar sus dominios a Tello, que heredaría todo el patrimonio de su malogrado hermano— Alfonso XI la cedería a Leonor, tal como queda expresado en el privilegio rodado de donación del señorío de Aguilar a Tello<sup>18</sup>.

A la muerte de doña Leonor, volvería de nuevo al realengo, y al rey pagaría sus derechos, consistentes en 3.600 mrs. de marzazga, 600 de yantar, 1.600 de escribanía, 400 de mayordomazgo y tan sólo un mri. de portazgo. También contribuían con servicios y monedas. En cambio, la fonsadera la tenían conmutada por 12 sernas anuales que efectuaban en las heredades del rey, heredades que rendían al año entre 100 y 800 cargas de pan, y entre 70 y 80 mrs. de «las yeruas de sus montes». Esta fiscalidad regia se completaba con 18.000 mrs. anuales que rendía la judería<sup>19</sup>.

Más tarde, al morir Pedro I, Enrique II volvería otra vez a segregarla de los bienes reales, entregándola a su hermana Juana y al marido de ésta, el noble aragonés Felipe de Castro. Esta donación provocaría una serie de graves

<sup>14</sup> BN, Secc. Mss., Ms. 13098, ff. 55-56r.

<sup>15</sup> *Libro de las Behetrías...* f. 43.

<sup>16</sup> BALLESTEROS, A., «Doña Leonor de Guzmán», *La España Moderna*, 232 (abril, 1908), p. 72.

<sup>17</sup> TERESA LALON, T., «De nuestros archivos. Archivo Municipal de Paredes de Nava», *Boletín de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 8 (1952), p. 6.

<sup>18</sup> RAH. Colecc. Salazar y Castro, M-2, ff. 292-294; M-124, ff. 5v-7v.

<sup>19</sup> *Libro de las Behetrías...*, f. 50.

altercados, pues la villa se opuso a esta cesión violentamente, y en 1371 el nuevo señor perdería la vida, víctima de un claro levantamiento antiseñorial<sup>20</sup>.

### Monzón

Más tarde, conseguiría también del rey la villa de Monzón a cambio de entregarle Baltanás y Pozuelo de Cabrerros<sup>21</sup>. Estos dos lugares, una vez en poder del monarca, serían de nuevo objeto de otro trueque con la Orden de Santiago, que daría por ellos, el 19 de marzo de 1345, su lugar de Cubillas de Cerrato. Al día siguiente, el monarca donaría este lugar a Fernán Sánchez de Valladolid.

Aprovechando el control que ejercía sobre la Orden de Santiago a través del maestrazgo que desempeñaba su hijo Fadrique, Alfonso XI efectuaría esta operación sin ningún obstáculo, con el fin de satisfacer a su concubina y premiar los servicios de uno de sus más directos colaboradores. No era la primera vez que varios personajes se ponían de acuerdo para satisfacer sus mutuas aspiraciones. El rey en su política de donaciones utilizó frecuentemente este tipo de permutas dobles o interrelacionadas para atender un número mayor de compromisos. En este caso, la favorita gozaba de la suficiente fuerza e influencia para utilizarla entre los componentes del círculo burocrático de la Corte, y a su vez Fernán Sánchez obtuvo la oportunidad de adquirir un nuevo e interesante patrimonio<sup>22</sup>.

Con Monzón, cabeza de su merindad, Leonor completaba su señorío palentino, y de esta villa recibiría 900 mrs. de martiniega, 110 de escribanía y 620 de portazgo. El cambio era sustancioso, pues sabemos que en Baltanás el maestre de Santiago sólo recaudaba 24 mrs. de yantar y una fumazga de 6 mrs. por vasallo. *El Becerro de las Behetrías*, tan minucioso, señala que en 1352 Monzón había retornado al realengo por poco tiempo, pues Pedro I en esa fecha ya lo había donado a Sancho Sánchez de Rojas; Baltanás pertenecía al maestre don Fadrique y Cubillas de Cerrato seguía en poder de Fernán Sánchez<sup>23</sup>. Es decir, la transacción de Alfonso XI quedaba reconocida a pesar de haber intervenido en ella la Guzmán.

### Tordesillas

Otro enclave importante del patrimonio de doña Leonor en la Meseta Norte estuvo constituido por la villa de Tordesillas y sus aldeas. Desconocemos el

<sup>20</sup> GONZÁLEZ CRISPO, E., *Elevación de un linaje nobiliario castellano en la Baja Edad Media: Los Felasco*, Madrid, 1981, pp. 144-145.

<sup>21</sup> *Colecc. documental...* núm. 303, p. 508 RAH, Colecc. Salazar y Castro. M-45, ff. 288-292.

<sup>22</sup> Vid. MORÓ, S. de: «El patrimonio dominical de un consejo de Alfonso XI. Los señoríos de Fernán Sánchez de Valladolid», *Rev. de la Univ. Complutense*, 85 (1973), pp. 123-162.

<sup>23</sup> *Libro de las Behetrías...*, ff. 6, 10, 24.

momento de la donación, aunque debió efectuarse antes de 1337, pues en esa fecha Leonor, como señora de esta villa, le hacía entrega del lugar de Bercero<sup>24</sup>.

Junto con Bercero, eran aldeas de Tordesillas Villalar de los Comuneros<sup>25</sup>, Marzales, Villamarciel, Villán de Tordesillas, «*Arniellas*», Beceruelo, Velilla, Villavieja del Cerro, «*Alzamin*» y Matilla de los Caños. Tordesillas perteneció al realengo al menos hasta 1332. En esa fecha el rey confirmó un privilegio de Sancho IV por el que se establecían los derechos de Tordesillas sobre su aldea de Villán<sup>26</sup>.

Por *El Becerro de las Behetrías* sabemos que los derechos del rey eran servicios y monedas solamente, pues estaban exentos de fonsadera y martiniega. En cuanto al yantar, consigna que no se había pagado hacía noventa años «*que antes quando era de doña Leonor que no la pagaban al rey*»<sup>27</sup>. A la señora, en esta fecha María de Portugal, le correspondían 5.000 mrs. de martiniega y una infurción por casa de media fanega de cebada, tres celemines de trigo y una cántara de vino.

En los últimos años de su reinado, Alfonso XI solía pasar alguna temporada en esta localidad. Nos consta su estancia en abril de 1342, agosto del 44 y 45, julio del 47, junio y julio del 48 y mayo del 49. Su lugar de residencia sería el magnífico palacio que junto al Duero mandó construir para su concubina. En efecto, entre 1340 y 1344, el monarca ordenó levantar en Tordesillas un palacio urbano de estilo mudéjar andaluz. Un edificio que resultaría exótico en estas altas tierras del Duero, como lo serían, asimismo, los amplios y lujosos baños que se edificaron junto a él, como construcción contigua pero independiente, unida a la gran casa mediante un pasadizo. De los baños islámicos, ha llegado hasta nosotros parte de la ornamentación, entre la que se encuentra el escudo de armas de los Guzmán<sup>28</sup>. El emplazamiento de la residencia era idóneo, pues Tordesillas se encontraba a no mucha distancia de Valladolid, lugar muy frecuentado por el rey, y además estaba situado en el camino de Andalucía, a donde le conducían con regularidad sus repetidas campañas contra los musulmanes.

Al morir doña Leonor, Tordesillas —al igual que Palenzuela o San Miguel del Pino— pasaría a ser señorío de María de Portugal. En esta villa encontramos a la reina viuda, primero en compañía de su nuera Blanca de Borbón en

<sup>24</sup> A. Mun. Valladolid.

<sup>25</sup> Villán de Tordesillas fue dada por Alfonso XI a la villa. FERNÁNDEZ TORRES, E., *Historia de Tordesillas*, Valladolid, 1905, p. 22.

<sup>26</sup> *Ibid.*, p. 25, 180-183.

<sup>27</sup> *Libro de las Behetrías*..., f. 20.

<sup>28</sup> LTB «El baño de Leonor de Guzmán en el palacio de Tordesillas» *Crónica arqueológica de la España musulmana*, XLV, pp. 409-429. En los tímpanos de la bóveda que cubre el cuarto de ingreso al baño, existen escudos con un león rampante coronado, con orla de calderos, que son las armas de los Guzmán, a excepción de la corona, colocada tal vez como adulación a doña Leonor.

1353<sup>29</sup>, y más tarde en la de la amante de su hijo, María de Padilla. Probablemente, María de Padilla residió también en el lujoso palacio levantado para la Guzmán, y en él debieron nacer sus hijos Isabel (1355) y Alfonso (1359)<sup>30</sup>. De tal forma que de residencia de la amante de Alfonso XI pasó a serlo de la de su hijo.

En 1362, por orden de Pedro I, este palacio se convertiría en convento de franciscanas, encargando a su hija mayor, Beatriz, todas las gestiones necesarias para su fundación<sup>31</sup>. La aprobación del monasterio fue hecha por Urbano V, desde Aviñón, el 27 de febrero de 1363<sup>32</sup>, pero doña Beatriz no se limitó a fundarlo y cumplir la voluntad paterna, sino que profesó en él. El escenario de los amores culpables del Alfonso XI y Pedro I, cuna de varios de sus bastardos, quedaba convertido en el Monasterio de Santa Clara de Tordesillas y en lugar de reposo doña Leonor, pues a él, Juana Manuel, esposa de Enrique II, decidió trasladar sus restos<sup>33</sup>.

Años más tarde, en dicho convento, ingresaría una nieta de la propia Leonor, del mismo nombre, que llegaría a convertirse en abadesa de la casa, aportando como dote, entre otros bienes, las villas de Rioseco y Tordehumos. Estos lugares, junto con Paredes de Nava, habían sido donados por Enrique II a su hermana Juana. Como hemos visto, Paredes de Nava se opuso a esta cesión, alzándose con violencia contra los nuevos señores en 1371. Al año siguiente del trágico suceso y como consecuencia del acontecimiento, Juana cedería sus derechos sobre Rioseco y Tordehumos a su hija Leonor de Castro, comprometiéndose a custodiarla hasta que tuviese la edad necesaria para profesar en el monasterio. Hecho que ocurrió en 1376, pues en esa fecha doña Juana ordenaba a las mencionadas villas que acatasen y obedeciesen en todo a la abadesa de Santa Clara de Tordesillas, cargo que más tarde, como ya se ha dicho, desempeñaría la propia Leonor de Castro.<sup>34</sup>

### San Miguel del Pino

Junto a Tordesillas, el lugar de San Miguel del Pino también fue parte integrante del señorío de doña Leonor. No sabemos la fecha de su adquisición, pero sí que perteneció a ella, pues *El libro de las Behetrías de Castilla* alude a que cuando ella era su señora la satisfacían 180 mrs. anuales de martiniega<sup>35</sup>, y que ahora lo pagaban a María de Portugal.

---

<sup>29</sup> LOPEZ DE AYALA, P., *Crónica de Pedro I*, BAE, t. LXVI, Madrid, 1953, p. 436.

<sup>30</sup> *Ibid.*, pp. 451, 452, 466, 499.

<sup>31</sup> *Ibid.*, p. 597.

<sup>32</sup> FERNÁNDEZ TORRES, E., *op. cit.* p. 30.

<sup>33</sup> *Ibid.*, p. 29.

<sup>34</sup> *Ibid.*, p. 185.

<sup>35</sup> *Libro de las Behetrías...* f. 19v.

## Castroponce

Situado al norte de la actual provincia de Valladolid, no lejos de sus posesiones palentinas, la villa de Castroponce perteneció durante un tiempo a esta dama, que la cedió en 1341 a la Iglesia de León, con la condición de que el cabildo dispusiera de tres capellanes perpetuos que cantasen misas por las almas de sus mayores. Donación que sería confirmada por el propio rey en enero de 1342<sup>36</sup>.

No sabemos cómo esta villa con su castillo y vasallos pasaron a poder de Leonor, pues en 1310 pertenecía a los herederos de Fernán Ruiz de Saldaña, adelantando mayor de Castilla<sup>37</sup>. Desde luego, es indudable que la favorita del monarca ostentó un tiempo la titularidad de la misma, la confirmación del rey así lo atestigua, así como la data de la donación al cabildo, julio de 1341 desde Alcalá la Real, donde efectivamente se encontraría al lado de Alfonso XI cuando éste cercó la plaza. Por otra parte, Castroponce figura en *El Becerro* como perteneciente a la iglesia y cabildo leonés, al que pagaba 600 mrs. de martiniega, 12 mrs. de fumazga y una yantar en vianda<sup>38</sup>.

En Andalucía, como ya se ha expuesto, Alcalá de Guadaíra, próxima a Sevilla, fue la primera donación. Después de ésta, vendrían otras mercedes reales, que ella se encargaría de aumentar mediante permutas y compraventas.

## Medina Sidonia

Perteneciendo a la corona, sus rentas reales habían sido empeñadas por aquella en momentos de penuria económica a la casa de los Guzmán. Uno de sus miembros, Isabel de Guzmán, al casar con Fernán Pérez Ponce, primer señor de Marchena, llevó en dote las villas de Rota, Chipiona, un juro de 100.000 mrs. sobre las rentas reales de Marchena y otro de 50.000 sobre las de Medina Sidonia. Hacia 1337, Alfonso XI había recuperado la casi totalidad de las rentas de ésta última y al desempeñarla por completo la entregó a su concubina, quien en noviembre de ese año ya figuraba como señora de la villa<sup>39</sup>.

Aún cuando Medina Sidonia era el principal núcleo de población cristiana en la zona fronteriza del Estrecho, su poblamiento era insuficiente, de ahí que,

<sup>36</sup> BN, Secc. MSS, Ms. 700, f. 224; Ms. 773, f. 82.

<sup>37</sup> *Ibid.*, Ms. 773, f. 82r.

<sup>38</sup> *Libro de las Behetrías...*, f. 22r.

<sup>39</sup> LADERO QUEVEDO, M. A., «Los señoríos medievales en el ámbito de Cádiz y Jerez de la Frontera», *En la España Medieval*, II, Estudios en memoria del profesor don Salvador de Moxó, Madrid, 1982, vol. I, pp. 543-572, pp. 548-549. LADERO QUEVEDO, M. A., y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., «La población en la frontera de Gibraltar y el repartimiento de Vejer (siglos XIII y XIV)», *Historia, Instituciones y Documentos*, 4 (1977), pp. 199-316, p. 212.

en mayo de 1344, la nueva titular procediera a reorganizar el régimen de propiedad territorial de su villa a fin de fomentar su repoblación y elevar el número de vecinos hasta 200 «*de cauallo e ballesteros e lançeros*», asignándoles como término de tierras, de labor y pasto, una legua en torno a los muros de la villa. Para efectuar la adjudicación de lotes, estableció un grupo de partidores, que en su nombre habría de entregar las suertes, tanto a los descendientes de los primitivos pobladores, como a los nuevos, bajo las siguientes condiciones: los sucesores de los antiguos repobladores, tanto los que hubiesen heredado término o casas de parientes como los que hubiesen efectuado compras, tendría solamente derecho a conservar un lote de acuerdo a su rango social de hidalgo, ciudadano, ballesteros o lancero. De tal forma, que si tuviesen más de uno deberían renunciar a los restantes, con los que se harían nuevas adjudicaciones para actuales y futuros vecinos<sup>40</sup>.

Alfonso XI, para contribuir también a su poblamiento, concedió, en julio de 1345, a sus habitantes la exención del pago de alcabalas, que habían sido otorgadas al monarca por seis años a partir del 1 de mayo de ese mismo año<sup>41</sup>, e igualmente concedió a los medinenses 3.624 mrs. anuales en las rentas reales para pagar las «*velas e rondas de esa villa*», así como la mitad de los diezmos eclesiásticos que pagaban. Además, ordenó a Jerez de la Frontera que corriera con las costas derivadas del transporte de su «*recura a Algezira e otras partes*», pues la escasa población de Medina no podía sufragar dichos gastos<sup>42</sup>. El rey se preocupaba de proteger el patrimonio de Leonor, al mismo tiempo que manifestaba su deseo de impulsar esta zona tan decisiva en sus realizaciones políticas.

Doña Leonor fue señora de Medina hasta su caída en desgracia a raíz de la muerte del rey en Gibraltar durante la Semana Santa de 1350. En aquel momento tenía esta villa por ella el noble sevillano Alfonso Fernández Coronel, y precisamente trasladando el féretro del monarca a Sevilla, la comitiva fúnebre se detuvo en este lugar donde Coronel solicitaría su renuncia al pleito-homenaje hecho a esta señora, que con tristeza respondería: «*En verdad, compadre e amigo, en fuerte tiempo me aplazaste la mi villa; ca non se agora quien por mi la quiera tener*»<sup>43</sup>. La pronta deserción de Alfonso Fernández del partido de la favorita no fue algo excepcional; siguiendo su ejemplo, la propia villa de Medina Sidonia acudiría apresuradamente, en julio, ante el nuevo monarca para que éste aceptase el nombramiento de los oficiales del concejo — un alcalde

---

<sup>40</sup> *Ibid.*, doc. 20, p. 244, «El documento es muy interesante por lo que tiene de reforma de repartimientos anteriores y como denuncia del proceso de concentración de propiedad de la tierra a que había dado lugar el escaso número de pobladores. Lo es también por ser una manifestación del ejercicio jurisdiccional del señor en el campo del dominio eminente sobre la tierra, remodelando las circunstancias de su propiedad útil», p. 217.

<sup>41</sup> *Ibid.*, doc. 21, p. 244.

<sup>42</sup> *Ibid.*, doc. 24, pp. 247-249.

<sup>43</sup> LÓPEZ DE AYALA, P., *Cr. de Pedro I*, p. 405.

mayor, dos ordinarios y un alguacil en «*omes bonos y vesinos y quantiosos y abonados y pertenescientes para los dichos oficios*»<sup>44</sup>—, así como que pasasen a pertenecer al realengo<sup>45</sup>. Peticiones que Pedro I concedió. Sin embargo, esta nueva situación no satisfizo a los medinenses puesto que pronto se pasaron al bando trastamarista y en las Cortes de Burgos de 1367, ante Enrique II, solicitaron a través de sus procuradores una serie de peticiones encaminadas a rectificar los agravios cometidos por el «*tirano*»<sup>46</sup>. Al principio de su reinado, Enrique II los complació, pero después Medina Sidonia volvería a pasar a dominio señorial al ser donada por este monarca a su hijo natural Enrique, nacido de sus amores con la cordobesa Juana de Sousa. Además de esta villa, que llevaría el título de Ducado, Enrique II le otorgó otros señoríos en Andalucía: Alcalá, Morón y el condado de Cabra<sup>47</sup>. Este último dominio, como veremos, también había pertenecido a su abuela Leonor.

## Huelva

Huelva formó parte de los estados señoriales de la Guzmán durante un breve período de tiempo.

A principios del siglo XIV, esta ciudad andaluza fue comprada por doña Vataza Lascaris —aya de la reina Constanza de Portugal y de sus hijos Leonor y Alfonso XI— a los testamentarios de Diego López de Haro, señor de Vizcaya, por 240.000 mrs.<sup>48</sup>. Esta dama, venida a Castilla en la comitiva de la reina Constanza, volvería a Portugal a la muerte de su señora y desinteresándose de sus posesiones vendería Huelva a la ciudad de Sevilla. Venta que se realizó en 1312 por la suma de 300.000 mrs., aunque el pago debió retrasarse y esta mujer, de origen griego, continuó ejerciendo el señorío hasta 1316. En ese año, el concejo de Sevilla aseguraba al onubense, por expresa orden del infante don Pedro de Castilla, tutor del rey, que lucharía para que no saliese nunca de la jurisdicción real<sup>49</sup>. Un compromiso que no pudo cumplirse, pues en 1338 Alfonso XI, interesado en adquirir Huelva, cambiaría con Sevilla esta población por la de Arcos de la Frontera con jurisdicción, términos y derechos<sup>50</sup>. Una vez en su poder —con la misma fecha que el trueque anterior, 17 de octubre de 1338— la

<sup>44</sup> LADERO QUESADA, M. A., y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., «La población en la frontera...», doc. 22, p. 245.

<sup>45</sup> *Ibid.*, doc. 23, pp. 246-247.

<sup>46</sup> *Ibid.*, doc. 24, pp. 247-249.

<sup>47</sup> *Ibid.*, p. 219.

<sup>48</sup> LADERO QUESADA, M. A., «Los señoríos medievales onubenses», *Huelva en la Andalucía del siglo XV*, II Jornadas de estudios medievales en Andalucía, Huelva, 1976, pp. 71-72. El señor de Vizcaya poseía este señorío por la donación que Fernando IV le había efectuado en 1299. MORA NEGRO Y GARCÍA, J. A., *Huelva Ilustrada. Breve historia de la antigua y noble villa de Huelva*, ed. facsímil de la Sevilla de 1762, Huelva, 1974, pp. 39-43.

<sup>49</sup> LADERO QUESADA, M. A., «Los señores de Gibralfacón», *Cuadernos de Historia*, 7 (1977), pp. 39-40.

<sup>50</sup> AM, Sevilla, Secc. 1, carp. 2, núm. 44.

entregaría a Alfonso Méndez de Guzmán, hermano de doña Leonor. Este ostentó el señorío onubense tan sólo unos meses, pues tendría que dejarlo al ser elevado a la dignidad de maestre de Santiago, a principios de 1339. Posiblemente, sería el momento aprovechado por el rey para dárselo a Leonor, ya que en julio de ese mismo año, como nueva titular, confirmaba desde Sevilla a los vecinos de Huelva, sus vasallos, todas sus cartas y privilegios<sup>51</sup>.

El dominio señorial de Leonor fue efímero, desinteresándose de esta villa andaluza, la cambiaría por Manzanares el Real mediante la ayuda e intervención del rey, que en 1346 ordenaba a Juan Fernández de Palencia, doctor en decretos y alcalde del rey, amojonar los términos de Manzanares el Real y Guadalix de la Sierra «*que doña Leonor troco con don Juan, hijo de don Alfonso, dándole la villa de Guelma, su castillo, fortalezas e salinas*», por cuanto ella decía «*que le entrauan en los dichos mojonos e la hacian agrauio*»<sup>52</sup>.

Poco tiempo después de efectuado el cambio, don Juan Alfonso murió —antes de diciembre de 1345— dejando en herencia a su hermano mayor, Luis, las villas de Huelva y Gibralfón con la condición de que pagase sus deudas —especialmente las que tenía contraídas con su segunda esposa, doña María Fernández de Luna hija del noble aragonés Artal de Luna<sup>53</sup>—, así como las cláusulas contenidas en su testamento, en el plazo de un año a partir de su muerte. Como Luis no cumplió lo estipulado en la última voluntad de su hermano, los albaceas de éste procedieron, de acuerdo con sus disposiciones, a vender esos bienes al mejor postor. En este caso, el rey, que pagó por ellas 610.000 mrs., que fueron entregados por Juan Martínez de la Cámara y Ferrán Matheos, su caballero mayor<sup>54</sup>. La entrega oficial al monarca se hizo en el palacio de Alcalá de Henares «*do posaua*», el 7 de febrero de 1347, ante la presencia del arzobispo de Toledo, don Gil de Albornoz, de Fernán Rodríguez de Villalobos, merino mayor de León y Asturias y del despensero mayor y tesorero, Ferrán García de Arcilza<sup>55</sup>.

Huelva permanecería unos años en el realengo hasta que al subir al trono Pedro I, siguiendo los pasos de su padre, volvería a ser enajenada de la corona.

<sup>51</sup> LADERO QUESADA, M. A., «Los señores de Gibralfón», p. 40.

<sup>52</sup> RAH, Colecc. Salazar y Castro, M-9, f. 58. Efectivamente, Alfonso XI había donado a don Juan Alonso de la Cerda en 1337, cuando procedente de Portugal pasa a Castilla y se hace su vasallo, los lugares pertenecientes al Real de Manzanares. *Vid. Cr. de Alfonso XI*, p. 288. Esta población había sido entregada con anterioridad por Fernando IV a su padre, Alonso de la Cerda, en 1304, cuando éste renunció a los derechos al trono castellano. BENAVIDES, A., *Memorias de don Fernando IV de Castilla*, Madrid, 1860, vol. II, pp. 418-420.

<sup>53</sup> PARDO RODRÍGUEZ, M. L.: *Huelva y Gibralfón (1282-1495). Documentos para su historia*, Madrid, 1980, p. 48.

<sup>54</sup> «De este modo, ambas villas volvieron a ser realengo, según el propósito del monarca, que deseaba su recuperación por estar cercanas a la frontera portuguesa y ser Huelva puerto de mar importante»; LADERO QUESADA, M. A.: «Los señoríos de Gibralfón», p. 41.

<sup>55</sup> RAH, Colecc. Salazar y Castro, M-20, ff. 146v-150.

Hacia 1357 fue entregada a su amante, María de Padilla, y después de la muerte de ésta, a su hija Constanza<sup>56</sup>.

## Cabra

Este señorío fue donado por el rey a Leonor entre 1342 y 1344. En esta última fecha «*por ennobleçer la villa de Cabra que es de doña Leonor, por que se pueda mejor poblar...*» otorga a este lugar una serie de franquezas y libertades, entre las que destaca, en primer término, la concesión del Fuero de Córdoba y exenciones de pechos, martiniega, infurciones, marzazga, etcétera<sup>57</sup>.

Con anterioridad, la villa de Cabra había pertenecido a la orden de Calatrava. En 1333 fue cercada por el rey granadino, quien tras derribar su castillo y murallas, hizo prisionera a toda su población «*varones et mugeres, grandes e chicos, e enbiolos atados catiuos a Granada*». El maestre Juan Núñez no tardaría mucho en recuperar este lugar<sup>58</sup> que, por los estragos sufridos de las huestes nazaritas, tendría que volver a ser repoblado. A principios de 1342, Alfonso XI se encargó de extender un privilegio rodado, ordenando al citado maestre que poblase el lugar de Cabra «*que es de la dicha orden, el qual estruieron los moros*»<sup>59</sup>. Documento redactado en los mismos términos en que luego sería escrito el de 1344, donde figura, por el contrario, como señora del lugar, la concubina real.

## Lucena

El interés de la Guzmán en poseer Cabra estuvo determinado por la adquisición de la villa de Lucena, situada a 8 km. de la primera<sup>60</sup>.

En 1342, cuando don Alfonso iniciaba el cerco de Algeciras, Leonor desde Tarifa negociaba con el obispo cordobés la permuta de esta villa por una serie de bienes que poseía en la ciudad de Córdoba donados por el monarca. Conocemos todos los trámites que se siguieron entre los meses de julio y agosto para efectuar este cambio perfectamente planificado<sup>61</sup>:

— El día 26 de julio, desde Córdoba, el obispo de la ciudad expuso al deán y cabildo de su iglesia las dificultades económicas que tenía para

<sup>56</sup> LADERO QUESADA, M. A., «Los señores de Gibraltón», p. 44.

<sup>57</sup> A. Valencia de don Juan, Fondo Velada, A.8.2. RAH, Colecc. Salazar y Castro, L-5, ff. 194-194 bis; N-8, ff. 14-15.

<sup>58</sup> *Gran Cr. de Alfonso XI*, t. II, pp. 30-31.

<sup>59</sup> AGS, Pat. Real, Libro de Copias 8, ff. 123v-127r. RAH, Colecc. Salazar y Castro, I-39, ff. 133 y ss. publ. *Bulario de la Orden militar de Calatrava*, Barcelona, 1981, pp. 198-201.

<sup>60</sup> LÓPEZ DE AYALA, P., *Cr. de Pedro I*, p. 428. Confirma la posesión de Leonor de estas poblaciones.

<sup>61</sup> BN, Secc. Mss, Ms. 13124, ff. 2-9r.

mantener la villa de Lucena porque *«las rentas del obispo no abastan ni cumplen al mantenimiento por que la dicha villa es tan cerca de los moros y la guerra es de cada dia mui afincada»*. Por lo que proponía un cambio de la misma por otros bienes menos costosos para su iglesia. Los interlocutores respondieron que aceptaban *«qualquier cambio que el dicho señor obispo ficriere de la dicha villa con el rey o con otra persona qualquier por mandado del dicho rey»*. Una respuesta donde dejan entrever las negociaciones previas con doña Leonor.

— El 8 de agosto, desde Tarifa, ella expidió una carta de procuración para que Ferrán García de Areilza, tesorero del rey y despensero mayor de ella misma, pudiera vender, cambiar y enajenar cualquiera de sus bienes.

— El domingo 11 de agosto, desde el real de Algeciras, se establecían los términos exactos del trueque. La Iglesia de Córdoba cedería la villa de Lucena con su alcázar, vasallos, rentas, pechos, derechos, olivares... con el señorío y la justicia y, aún más, con los *«diezmos que pertenecen a la nuestra iglesia»*. El obispo sólo retenía la jurisdicción eclesiástica, especificando poderla visitar y administrar sacramentos *«pero que la pueda la dicha doña Leonor poner clérigo e capellanes...»*. Ferrán García de Areilza, en nombre de Leonor, entregaba a cambio de Lucena los siguientes bienes de la ciudad de Córdoba: un horno ubicado en la collación de San Pedro, una huerta situada junto a la Puerta de Andújar, varias casas en la collación de Santa María de la Cabeza, las aceñas denominadas «Alvora» en el Guadalquivir, la huerta de «Juan Gil» que había comprado de Gil Pérez, deán de Córdoba y los olivares *«e todas las cosas que a la dicha Leonor pertenecen en la Arrizafa, segun que se contiene en el privilegio de donacion que el rey la dio en esta rason»*.

Como testigos de la transacción estuvieron presentes, de parte de la favorita:

- El notario mayor de Castilla, Fernán Sánchez de Valladolid.
- El tesorero, Diego Fernández de la Cámara.
- El despensero mayor del rey, Lope Fernández.
- El canciller Juan Estébanez de Castellanos.
- El contador mayor del rey, Juan Guillén de Burgos.
- Varios escribanos del rey.

Esta lista de funcionarios reales es excepcional y sumamente elocuente, pues demuestra la influencia y poder de la favorita en los círculos burocráticos de la Corte.

— El 15 de agosto, desde Tarifa, Leonor escribía a Pedro Alfonso de Agana, criado de Ferrán García de Areilza para que entregara los citados bienes a la Iglesia de Córdoba.

— El 4 de septiembre, por último, en Córdoba, se redactó el acta de la toma de posesión oficial por ambas partes.

El deseo de doña Leonor por conseguir su objetivo fue capaz de mover los intereses de la Iglesia cordobesa, de movilizar funcionarios reales especializados en cuestiones financieras, judiciales y notariales, y de volver el ánimo del rey hacia sus asuntos personales, cuando éste estaba iniciando la gran empresa de Algeciras.

### Córdoba y Algeciras

Se ha expuesto indirectamente la donación real que obtuvo de diversos bienes en la ciudad de Córdoba, de los que destacarían las heredades de olivar en La Arruzafa.

Parece ser que La Arruzafa formó parte de las fabulosas mercedes entregadas a Alfonso de la Cerda por Fernando IV en 1304 —por valor de 400.000 mrs. anuales de renta<sup>62</sup>— cuando aquél renunció a sus derechos al trono castellano<sup>63</sup>. Sin embargo, poco tiempo después, por su enfrentamiento con el rey, éste le desposeyó de todos sus bienes. Al morir Fernando IV, durante la primera tutoría de Alfonso XI, el de La Cerda solicitó, a través del arzobispo de Santiago, la devolución de sus bienes. Pero los tutores se negaron, alegando, en primer lugar, que habían jurado conservar todo el realengo que su padre le había legado y, en segundo lugar, que el rey anterior «*gelo tomo con razon e con derecho*»<sup>64</sup>. En 1331 Alfonso de la Cerda regresa de Portugal a rendir vasallaje al rey, que le concede una serie de villas y lugares por heredad y otras mientras viviese<sup>65</sup>. No sabemos con exactitud en qué consistió la donación pero, sin duda, Alfonso XI no entregó más que una parte del heredamiento que le había concedido su padre. Desde luego, Alba de Tormes, Béjar, Sarria, Lemos... sabemos que formaron parte de los bienes que Fernando IV le entregó en 1304 y, sin embargo, estos señoríos fueron donados por Alfonso XI a sus primeros hijos naturales. Lo mismo pudo pasar con La Arruzafa y otros bienes enclavados en la ciudad de Córdoba, pues en la carta de permuta de la villa de Lucena queda expresado con claridad que esas posesiones las había recibido doña Leonor por donación del rey.

Este tipo de cesión de determinados bienes en el ámbito urbano andaluz se volvería a repetir años más tarde en Algeciras. Si duda, Alfonso XI premiaba la estancia de su amante en la cercana Tarifa<sup>66</sup> mientras él se entregaba a conquistar la gran plaza. En esta ocasión, el rey le haría merced, como ella misma manifiesta en 1349 desde la propia ciudad de Algeciras, de molinos, casas, tiendas, baños, huertas y diversas heredades<sup>67</sup>, que luego donaría a su hijo Fadrique y a la Orden de Santiago.

En Castilla la Nueva, Leonor también tuvo dominios territoriales importantes: Manzanares el Real, Guadalix de la Sierra, Oropesa y Bcteta.

<sup>62</sup> Cr. *Fernando IV*, BAE, t. LXVI, Madrid, 1953, p. 136.

<sup>63</sup> ORTIZ DE ZÚÑIGA, D., *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid, 1677, f. 165. Algunas mercedes estaban situadas en Andalucía: la aldea aljarafeña de Robaina, La Arruzafa, molinos en Córdoba y Sevilla y su «*isla*» y la mitad de la tuncría y «*calhadra*»; LADRERO QUESADA, M. A., «*Los señores de Gibraleón*», p. 40, nota núm. 23.

<sup>64</sup> Cr. *Alfonso*, BAE, t. LXVI, Madrid, 1953, p. 182.

<sup>65</sup> *Ibid.*, p. 228.

<sup>66</sup> BN, Secc. Mss., Ms. 13124, ff. 2-9r.

<sup>67</sup> *Bullarium Ordinis Militiae Sancti Iacobi*, Madrid, 1719, p. 313.

## Manzanares el Real y Guadalix de la Sierra

Ya se ha expuesto cómo, en trueque por Huelva, adquirió estos señoríos antes de 1345. Un dominio que a su muerte retornó a la corona hasta que Enrique II lo dio en tenencia a Iñigo López de Mendoza. Más tarde, Juan I lo entregaría a Pedro González de Mendoza y Juan II en 1346 otorgaría a esta casa el pleno dominio<sup>68</sup>.

## Oropesa

El estado señorial de Oropesa, en época de Alfonso XI, había pertenecido al infante don Juan y después a su hijo don Juan el Tuerto, que al ser ejecutado por traición en noviembre de 1326, sus bienes «*que eran mas de ochenta castillos et villas et logares fuertes...*» pasaron a poder del rey<sup>69</sup>. Algunas de estas posesiones sirvieron para heredar a su hijo don Pedro de Aguilar, como Baena, Luque y Zuheros. Estas tres villas, después de la muerte de don Pedro, no pasaron, como el resto de su hacienda, a su hermano don Tello, sino que se las reservó el rey<sup>70</sup>. Asimismo, del patrimonio confiscado a don Juan el Tuerto, Oropesa pasó a ser señorío de la madre de los anteriores, según nos indica la carta de 1339 en la que Leonor renueva un privilegio otorgado por el infante don Juan en 1303, concediendo a aquella villa, para facilitar su repoblación, una serie de franquicias<sup>71</sup>.

El señorío de doña Leonor sobre Oropesa duró hasta 1350. En ese año ya se hallaba la villa en manos de don Juan Núñez de Lara, sobre quien había recaído la herencia de don Juan el Tuerto, al haberse casado con la hija de éste, doña María señora de Vizcaya. Según Salvador de Moxó, Oropesa pudo ser devuelta al de Lara por el propio Alfonso XI, como heredero del inquieto personaje de su minoridad, pues en los últimos años del reinado alfonsino *formó parte de su más allegado círculo político. También pudo volver a su dominio mediante una avenencia con doña Leonor, y en este contexto podría-*

<sup>68</sup> GONZÁLEZ, J., *Repoblación de Castilla la Nueva*. Madrid, 1975, vol. 1, p. 307.

<sup>69</sup> *Cr. de Alfonso XI*, p. 203. Don Juan el Tuerto había heredado de su madre, doña María López de Haro, el señorío de Vizcaya, pero en esta ocasión nos interesan solamente los bienes legados por su padre, quien por su testamento, lechado el 21 de enero de 1319 en Segovia, deja en herencia: Villafranca de Valdeárcel, Bembibre, Baeza, Valencia de don Juan, Dueñas, Valderas, Castroverde, Veluca, Baena, Luque, Zuheros, Oropesa, la casa de Pozuelos, el campo de Arañuelos y el señorío de Villalobos. RAH, Colecc. Salazar y Castro, M-8, f. 127.

<sup>70</sup> *Ibid.*, M-2, ff. 292-294; M-124, ff. 5v-7v.

<sup>71</sup> *Ibid.*, M-1, f. 6. En relación con la tenencia de Oropesa, sabemos que, en 1338, una tal Leonor Núñez, hija de Pedro Núñez de Guzmán, alcalde y alguacil mayor de Niebla, permutó su lugar de Villalba por la villa de Oropesa con el conde don Orlando, hijo del rey de Sicilia. Villalba, perteneciente a la jurisdicción realenga de Niebla, había sido entregada de por vida por Alfonso XI a esta señora, en torno a 1331. *Vid.* GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *El reino de Sevilla...*, p. 186.

mos destacar el compromiso matrimonial establecido entre los hijos de ambos, don Tello y doña Juana de Lara. Por el contrario, es posible que el señor de Vizcaya rescatara la villa como antiguo patrimonio del infante don Juan, inmediatamente después de la caída en desgracia de la favorita, ya que los documentos que señalan su titularidad corresponden a septiembre de 1350<sup>72</sup>, es decir, varios meses después de la muerte de Alfonso XI.

Al morir en Burgos, en noviembre de ese mismo año, don Juan Núñez fue sucedido por su único varón, Nuño de Lara, que también falleció poco después, en 1352. Pedro I incorporó, sin duda, Oropesa a la corona, al deshacerse brutalmente de las hermanas de don Nuño. De forma que, otra vez reincorporada la villa al realengo, se posibilitaba una nueva donación para compensar los servicios de algún buen vasallo<sup>73</sup>. Oportunidad que no desaprovechó Enrique II para premiar con ella a García Álvarez de Toledo, en junio de 1369<sup>74</sup>. En este privilegio de donación, se hace entrega de la villa de Oropesa con todas sus aldeas: Alcañizo, Alcolea, La Calzada, Carreyuela, Corchuela, Guayerbas, Herrerueta, Lagartera, Navalcán, Parrillas, Torralba y Torrico. Poblaciones que muy posiblemente integraran también el señorío de doña Leonor, que de esta forma contaba con un dominio relevante, capaz de competir con el cercano de Talavera, propiedad de la esposa legítima del monarca.

## Beteta

También en la Meseta Meridional, concretamente en la Serranía de Cuenca, la favorita poseyó el lugar de Beteta. Sobre su adquisición, no sabemos si fue por donación regia o por compra, pues el único testimonio que poseemos hasta ahora es la confirmación que Enrique II hace a Alvar García de Albornoz, en 1379, de la compra que éste había hecho a su madre del lugar de «*Veteta, Torre e terminos con el señorío e justicia civil y criminal...*» por cierta cuantía de maravedíes<sup>75</sup>.

Doña Leonor ostentó la titularidad de este señorío, al igual que la de otros muchos, por poco tiempo. Con ellos llevaba a cabo favorables operaciones de compraventa. No sólo cedió esta villa de Beteta a los Albornoz, también vendió el valle de Orozco a Fernán Pérez de Ayala<sup>76</sup>. Por el contrario, compró los valles vascongados de Llodio a Ruy López de Mendoza y Oquendo y la casa fuerte de Marquina a los cabezaleros de Juan Sánchez de Salcedo<sup>77</sup>.

<sup>72</sup> SALAZAR Y CASTRO, L., *Pruebas de la historia de la casa de Lara*, Madrid, 1694, pp. 648-649.

<sup>73</sup> MONÓ, S. de, *Los antiguos señoríos de Toledo*. Toledo, 1973, pp. 54-56.

<sup>74</sup> MONÓ, S. de, «Los señoríos», *Hispania*, 95 (1964), pp. 400-406.

<sup>75</sup> BANGOS DE VELASCO Y ACEBEDO, J., *Memoria de la calidad y servicios de don Cecilio Buenaventura Centurión... Marqués de Estepa... señor de la Baronías de Torralba y Beteta*, Madrid, 1679, ff. 66v-67r.

<sup>76</sup> AHN, Consejo, leg. 24178. Memorial del pleito de Orozco, núms. 533-536.

<sup>77</sup> MONÓ, S. de, «De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la baja Edad Media», *Cuadernos de Historia*, 1969, p. 108.

De todo lo expuesto se deduce que doña Leonor se basó en la posición preeminente que ocupó junto al monarca para conseguir un buen número de bienes territoriales. La parte más sustanciosa de ellos pasaron a su poder mediante donaciones regias o de algún particular, pero también a través de compras y permutas efectuadas por iniciativa propia para redondear o concentrar señoríos. El objetivo de lograr riqueza había sido conseguir con éxito y desde esa plataforma económica ocupó un lugar destacado entre las fuerzas políticas y sociales del reino, rivalizando no sólo con los miembros más hacendados de la nobleza castellana, sino incluso con los de la propia familia real, representada por María de Portugal y el heredero. Sin embargo, la posición alcanzada no le garantizó la vida, pues al morir su valedor fue ejecutada por sus enemigos y sus señoríos se dispersaron.

De los situados en la Meseta Septentrional, los mejores y de mayor rendimiento como Palenzuela, Tordesillas y San Miguel del Pino pasaron a manos de la reina viuda. Con ellos lograba ampliar sus ya extensas posiciones de Herrera de Pisuerga y Carrión de los Condes. Villagarcía de Campos engrosó los dominios de Juan Alfonso de Alburquerque, y al realengo volvieron las villas de Monzón y Paredes de Nava, aunque por poco tiempo, pues la primera fue donada por Pedro I a Sancho Sánchez de Rojas y la segunda por Enrique II a su cuñado Felipe de Castro. Por último, Villaumbrales retornaría a los bienes de la Iglesia de Toledo, a quien había pertenecido. En cuanto a los andaluces la mayor parte también retornaron a la corona. Algunos por poco tiempo como Huelva, que fue donado por Pedro I a María de Padilla, o Medina Sidonia y Cabra que fueron entregados por Enrique II a su hijo natural don Enrique con el título ducal y condal respectivamente. Con la dispersión de su patrimonio el esfuerzo de la Guzmán aparentemente parecía haber sido inútil, pero no fue así, pues su influencia y posición fueron medios muy eficaces para afianzar a todos sus hijos. Uno de ellos ascendería años más tarde al trono castellano poniendo de manifiesto el triunfo de su madre.